



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

26 FEB 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Res. N° 033/24 FCS, mediante la cual se encomienda la Dirección y se conforma la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, en consecuencia, corresponde delegar las actividades de competencia por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Que mediante Res. N° 092/23 CD FCS se implementa a partir del año lectivo 2024 la Carrera Licenciatura en Hemoterapia - Ciclo de Complementación Curricular.

Que el Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera Licenciatura en Hemoterapia articula directamente con la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la FCS UNCA.

Que consecuentemente, este decanato estima pertinente que se encomiende la Dirección y la Comisión de Planificación y Seguimiento para ambas Carreras similarmente.

Que los Directores de las Carreras estarán asistidos por una Comisión de Planificación y Seguimiento conforme a la Res. N° 028/24 FCS.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la Dirección de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia y de la Carrera Licenciatura en Hemoterapia a la Licenciada Alejandra Teresa Machado Nieto D.N.I. N° 23.352.308, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia y de la Carrera Licenciatura en Hemoterapia con los siguientes Docentes: Cristian Nicolás Collantes, Lucas Ismael Espíndola, Rodolfo Emilio Bepre, Rita Paola Miranda y Rocío Fernández, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR. -



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA